



SESIÓN: 1/2024
FECHA: 14/06/2024

A las 13:20 horas del 14 de junio de 2024, se reúne en la Asamblea General del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias, previa convocatoria, la Asamblea General del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias con los siguientes asistentes:

Presidente:

D. Anxelo Estevez Torres

Vocales:

D. José Ramón Álvarez Álvarez

Dña Vanesa Álvarez Álvarez

Dña Covadonga Prieto Diaz

D. Jorge Romero Piriz

Dña. Cristina Valle Fidalgo.

Secretaria:

Dña. Paloma Rubiera Varela

Colegiados asistentes:

Dña. Montserrat Paredes Guerra

Dña. Francisca Paredes Guerra

D. Marcelino Lamuño Suárez

D. Adolfo González

D. Pedro Tomás García Ordoñez

Dña. Belén Vallina Vallina

Dña. María Luz Loredo Hurlé

D. Tomás Nicieza Braña

D. Juan Manuel Acebal González

D. Raimundo Calderón

D. José Luis Suárez Pedreira

D. Felipe Fanjul Viña.

Dña. Covadonga Dopico Granda

Es objeto de la presente sesión el debate y votación del siguiente **orden del día**:

1) Aprobación acta sesión anterior de fecha 23 de junio de 2023

Sometida a consideración de la Asamblea el acta de la última sesión la misma se aprueba por unanimidad.

2) Memoria anual de la Secretaría y Presidencia de la Junta de Gobierno.

Se somete a consideración de la Asamblea la siguiente memoria de actividad:

“MEMORIA DE ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

JUNIO 2022/MAYO 2023

1) Participación en Asambleas y Relación con el Consejo General

COSITAL ASTURIAS ha participado en las Asambleas del Consejo General celebradas el 12 de noviembre de 2022 y 25 de marzo de 2023 con la presencia de su Presidenta y el voto delegado de los miembros designados por nuestro colegio territorial.

Desde el 1 de enero de 2023 contamos con un único delegado al no superar, tras la última remisión de datos remitidos al Consejo, los 100 colegiados.

En la sesión del 12 de noviembre de 2022 se presentó el presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2023 y se abordaron entre otros temas, la Proposición no de Ley presentada en el Congreso, para debatir en Pleno, por Junts per Catalunya instando al Gobierno a que se atribuya a la Generalitat de Catalunya las competencias sobre la habilitación nacional en parecidos términos a lo atribuido al País Vasco en la Ley de Presupuestos de 2022 y las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos para 2023 por el Grupo Republicano que, en líneas generales, pretenden el retorno al régimen jurídico de la habilitación existente con la derogada Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la sesión del 25 de marzo de 2023 se presentó la Memoria de Actuación Anual y se procedió a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

En ella se acordó se acordó también solicitar a la Dirección General de Función Pública cambio de criterio en lo relativo a los nombramientos provisionales, ordinarios y excepcionales, y comisiones de servicio, de conformidad con la normativa vigente y las sentencias de los Tribunales.

La Presidenta de COSITAL ASTURIAS ha participado también en las Juntas de Representantes Autonómicos que con carácter trimestral convoca el Consejo General en la que se debaten los temas de interés del colectivo y comparte la situación y problemática de las subescalas en las diferentes Comunidades Autónomas.

2) Participación en el Congreso de Murcia

COSITAL ASTURIAS ha participado en el Congreso COSITAL – XIII ASAMBLEA, celebrado del 16 al 19 de junio de 2022 en la ciudad de Murcia en el que se reunieron más de 250 compañeros y tuvieron lugar distintos talleres, coloquios y ponencias.

Como resultado del proceso participado abierto en el que se pusieron de manifiesto los problemas suscitados en los últimos años en torno a la Habilitación Nacional y la necesidad de abordar un análisis en profundidad de los retos que el entorno y los cambios normativos plantean, con el objetivo de garantizar el desempeño de las funciones reservadas en el marco territorial, demográfico y social actual, se aprobó la Declaración la Habilitación Nacional, cimiento del Estado de Derecho en la Administración Local que se incorpora como **Anexo**.

3) Número de colegiados. Altas y bajas en 2022

Colegiados en el año 2022: A fecha 31 de diciembre constaban un total de 100 colegiados.

Altas: hemos tenido 6 altas, 2 secretarios-Interventores, 3 secretarias de entrada y 1 interventor de entrada. De las 6, 3 (1 S-I, 2 SE y el IT) se refieren a compañeros de nuevo ingreso.

Bajas: Hemos tenido 7 bajas de las que 5 son por jubilación, 1 por tramitación del procedimiento de Impago de las cuotas colegiales previsto en el artículo 31 de los Estatutos y la otra baja por traslado por concurso. Las 7 bajas se refieren a 2 S-I, 2 SE, 1 IT y 2 interventores, categoría Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, finalizamos el ejercicio 2022 con un total de 100 colegiados, 2 menos que en el año 2021 (en el que teníamos 102 colegiados a finales de ejercicio), si bien es menor que en años anteriores no es éste un mal dato teniendo en cuenta el alto índice de jubilaciones que se están produciendo en los últimos años y siendo superior a al inicio del mandato de la presente Junta de Gobierno (a finales de 2015 teníamos 97).

Además de lo anterior una cuestión importante a valorar es el alto número de compañeros que se dieron de alta en este ejercicio, casi el mismo que jubilaciones, y que nos permite seguir rondando el número de 100 colegiados, cifra importante a los efectos de tener otro representante más en el Colegio Nacional.

Es destacable el hecho de que se estén colegiando compañeros que se trasladan de otras CCAA y, sobre todo, compañeros de nuevo ingreso, la mitad de las atas en este ejercicio.

Por otro lado es el primer año en que se articula el procedimiento de baja por impago previsto en el artículo 31 de los Estatutos del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias fueron publicados en el BOPA nº75 de 17 de abril de 2019.

4) Actividad formativa

Tras la pandemia del COVID y viendo la dispersión de nuestro colectivo en el territorio se ha incidido en la formación online en formato webinar dando buenos resultados de asistencia. Asimismo, la adquisición de una licencia Office 365 ha permitido tanto organizar autónomamente los cursos online en formato webinar como su grabación lo cual facilita su acceso a los colegiados.

Asimismo se ha colaborado con otras entidades para favorecer el acercamiento del colegio a otras entidades que permita dar a conocer la función de los habilitados nacionales en la actuación local.

En los primeros meses del año 2023 se organizó con la Confederación Asturiana de la Construcción Asprocon (CAC-ASPROCON) y la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Asturias (CICCP Asturias) la jornada la **EFICIENCIA EN LA INVERSIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO: VISIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRACTUAL** con gran éxito de participación y difusión. Se incluía en el programa las siguientes ponencias:

PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO.

– Beatriz María Vigo Martín, Interventora General del Ayuntamiento de Madrid.

EFICIENCIA SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: INTEGRIDAD, PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y AGILIDAD.

– José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor de la Diputación de León.

RETOS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL EFICIENTE: UNA VISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DESDE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

– Pablo Linde Puelles, Director Jurídico del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

– Manuel Oña Ortega, Jefe del Área de Proyectos de la Dirección de Contratación de Iberia&Latam de Ferrovial Construcción.

– José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor de la Diputación de León.

Moderador: Vidal Gago Pérez, Vicedecano de la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Asturias.

CLAUSURA

– Pedro Fernández-Alén, Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción

UNA APROXIMACIÓN A LAS NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO: SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (LEY 2/2023) Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LOS PLANES ANTIFRAUDE (MINERVA)

Impartido por D^a Concepción Campos Acuña

Doctora en Derecho, Directiva Pública Profesional y Secretaria de Administración Local, categoría Superior

CONTENIDO:

1. Aproximación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
XXX: ámbito objetivo y subjetivo

2. Sistema Interno de Información

- Responsable del Sistema
- Canal Interno de Información
- Procedimientos
- Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. Naturaleza, funciones y encaje en el ecosistema de los órganos de control
- Medidas de Protección: condiciones de protección, prohibición de represalias y otras medidas de apoyo.
- Régimen Sancionador aplicable: infracciones, sanciones y demás aspectos de aplicación en su régimen jurídico
- Proyección en el sistema de gestión del PRTR Orden HFP/1030/2021: obligaciones en el Plan de Medidas Antifraude y la gestión de MINERVA

LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP: FUNCIONAMIENTO. SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATABLES.

- Bienvenida y consideraciones iniciales: Gonzalo Brun, jefe del área de servicios y jurídicos y contratación de la FEMP
- Funcionamiento general: Adrián Dorta, subdirector de la Central de Contratación
- Acuerdos Marco: Ana Carrio, responsable técnica de la Central de Contratación
- Contratos basados. Ejemplo práctico: Sofía Fernández, responsable técnica de la Central de Contratación

ANEXO

DECLARACIÓN CONGRESO DE MURCIA: "LA HABILITACIÓN NACIONAL, CIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

Tras la situación de pandemia ocasionada por la COVID19 que ha demorado durante dos años la celebración de este Congreso, vaya nuestro sentido recuerdo por todas aquellas compañeras, compañeros y familiares, que han perdido la vida como consecuencia de esta enfermedad.

La vieja Europa vuelve a padecer en su seno el horror de la guerra tras la invasión rusa de Ucrania. Ante esta barbarie mostramos nuestra más enérgica repulsa ante todo tipo de violencia, conscientes de que no es un medio legítimo ni para vencer ni para convencer.

El respeto a la legalidad vigente y los derechos fundamentales de las personas y los pueblos, son las premisas inalienables sobre las que se debe construir una civilización en paz y democrática.

Hoy escuchamos las voces de no pocos que manifiestan su asombro ante el fenómeno de la despoblación, el reto demográfico y la España vaciada que es su consecuencia. Esta realidad no es exclusiva de nuestro tiempo, sino que el desplazamiento migratorio de las zonas rurales a las urbes se inició ya en nuestro país durante el siglo pasado, si bien en la actualidad pareciera fuéramos testigos del apocalipsis del medio rural.

El colectivo de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, al que pertenecemos, comprobamos este proceso no desde un observatorio, ni desde un banco de pruebas sociológico, sino como agentes cualificados que experimentamos, en el ejercicio de nuestra profesión, las consecuencias de estos movimientos demográficos garantizando, en condiciones no siempre fáciles, el principio de igualdad en la prestación de nuestras funciones en todo el territorio nacional, de ahí que reivindicamos el retorno al Estado de las competencias que sobre la Habilitación Nacional se han asumido por alguna comunidad autónoma. Asimismo, renovamos nuestro compromiso de servicio público en todos los municipios, en especial en los de menor población. Donde exista un municipio, por pequeño que este sea, allí debe existir un/a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional al servicio de los intereses generales que le son encomendados.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local impulsó el protagonismo de las Diputaciones Provinciales, de manera especial en aquellos municipios con menor población y recursos económicos, de conformidad con el principio de subsidiariedad y con pleno respeto a la autonomía local.

De forma análoga a cómo la población constituye uno de los elementos esenciales de los municipios, la agrupación de estos es lo que legitima la acción de gobierno de las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo. Por ello, de la misma forma que los vecinos reciben los servicios públicos de los ayuntamientos, estos deberían ser también destinatarios directos de la acción de las Diputaciones Provinciales, Corporaciones o de aquellas Comunidades Autónomas que, a nivel estatutario, tienen reconocida competencia en materia de desarrollo sobre Régimen Local. Por ello, la esencia de la configuración territorial en provincias se encuentra en la actividad de cooperación, de tal manera que el menoscabo sustancial de dicho reducto indisponibile desdibujaría la autonomía provincial constitucionalmente garantizada.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local clarificó -en gran medida- el mapa competencial entre los diferentes entes llamados a desarrollar sus potestades en un mismo territorio implementando las competencias de las Diputaciones en lo que afecta a la garantía de la prestación de las funciones reservadas del personal funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. De esta manera, es

esencial que las Diputaciones Provinciales asuman su papel de forma decidida, asistiendo a los Ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y la realización de actividades materiales y de gestión, cuando aquéllos se las encomienden garantizando el ejercicio de las funciones públicas necesarias, por personal con habilitación de carácter nacional en todas las corporaciones locales que lo tengan creado.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional prevé que las Diputaciones Provinciales puedan prestar los servicios de tesorería en los Ayuntamientos cuya Secretaría esté clasificada de tercera; así como garantizar la efectiva prestación de las funciones reservadas de Secretaría-Intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes. Por ello consideramos que se debe insistir en que las funciones de tesorería correspondan a un funcionario distinto de quien realiza las funciones de Secretaría-Intervención.

Además, durante varios años hemos presenciado cómo la Oferta de Empleo Público se ha congelado, al tiempo que se han incrementado las jubilaciones.

Por otra parte, el Gobierno ha firmado recientemente la Declaración de Estrasburgo sobre los valores y los retos comunes de las Administraciones Públicas. En ella, los países miembros se comprometen a construir una función pública atractiva, moderna e innovadora que sea la base de unos servicios de alta calidad, transparentes y resilientes que respondan a las expectativas de la ciudadanía y a los retos del Siglo XXI.

Y en ese proceso, resulta fundamental el liderazgo del personal de administración local con habilitación de carácter nacional, funcionarias y funcionarios que gozan de una excelente preparación unida a una gran independencia. Ello hace que resulten imprescindibles para los nuevos retos que se avecinan, tales como la Agenda 2030, la Agenda Urbana, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde los Ayuntamientos han de desempeñar un papel muy importante.

El personal de administración local con habilitación de carácter nacional han sido los impulsores en sus respectivas organizaciones de los principales cambios ocurridos en el funcionamiento administrativo en los últimos años, tales como la implantación de la Administración electrónica o la Ley de Transparencia, pero son muchos los retos que aún tenemos por delante.

Es por ello que resulta clave reconocer el liderazgo o la función de coordinación e impulso de nuestro colectivo para promover esa transformación que necesita la Administración con el objetivo de lograr una administración innovadora, resiliente, transparente, que ofrece unos servicios públicos sostenibles y de calidad y que pone a las personas en el centro de la acción pública.

Por todo ello consideramos que, para poder realizar las tareas encomendadas, se precisa:

1. Incrementar la Oferta de Empleo Público aumentando el número de puestos de personal Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, en especial las que se refieren a la Subescala de Secretaría-Intervención. El elevado número de vacantes, cercano al 33%, aconseja esta medida para garantizar a todos los ciudadanos de nuestras zonas rurales esa Administración moderna, con un profesional cualificado al frente, que garantice que las medidas de desarrollo rural y la aplicación de los fondos públicos a las políticas de estos municipios en riesgo de despoblación, sean las más eficaces y adecuadas.

2. Manifestar nuestro rechazo a la Disposición final primera de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de modificación de la Disposición Adicional Segunda de la ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la cual se cede a la Comunidad Autónoma del País Vasco las facultades previstas en el artículo 92.bis de dicha Ley sobre los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las futuras iniciativas de todo tipo que se tramiten en ese sentido.

3. Exigir a las Diputaciones Provinciales incrementar el número de puestos de su plantilla adscritos al servicio de Asistencia Económica y Jurídica, adaptando la plantilla al número de municipios de la provincia y a su tamaño, con especial atención a las zonas en riesgo de despoblación.

Asimismo, es necesaria la creación de unidades descentralizadas de las Diputaciones Provinciales para que, de manera más cercana a los municipios, se puedan prestar las funciones reservadas a todos los Ayuntamientos, y en especial a aquellos de población inferior a 1000 habitantes.

4. Instar a las Diputaciones Provinciales y Corporaciones representativas para que asuman las competencias que la Ley de Bases y la legislación sectorial les atribuye; y en especial lo que se refiere a la garantía de la prestación de las funciones reservadas en los municipios de menor población, así como las funciones de tesorería en tanto no se creen dichos puestos o las agrupaciones para el sostenimiento en común de los puestos de Tesorería.

5. Simplificar los procedimientos de remisión de información económica cuando se refiera a municipios de pequeña población articulando plataformas interoperables para todos los organismos destinatarios de la información, y procesos automatizados que faciliten y simplifiquen el envío de datos posibilitando una mayor atención por parte del personal funcionario perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención a la resolución y plasmación jurídica de las políticas públicas locales y el control interno de la gestión económico financiera.

6. Impulsar el desempeño del teletrabajo, como herramienta de modernización de las entidades locales, para que, sin disminuir la efectividad y la eficacia de la Administración se facilite una mayor rapidez en la velocidad de transmisión de datos, acortando con ello la brecha digital existente entre la ciudad y el medio rural.

7. Permitir la creación de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos distintos de los reservados para personal habilitado de carácter nacional, los cuales permitan una mejor atención a los servicios de información y registro, para facilitar el ejercicio de las funciones reservadas que permitan reconocer a los Ayuntamientos como la administración más cercana.

Se deberían elaborar con urgencia por las Comunidades Autónomas, mapas de agrupaciones para el sostenimiento en común de las Tesorerías de los pequeños municipios, con el fin de no perjudicar el adecuado control de los fondos públicos, separando las funciones de control y de tesorería, como prescribe la normativa financiera y contable en todos los ámbitos del sector público.

8. Profundizar en una verdadera carrera profesional entre Categorías y Subescalas que integran la Habilitación Nacional que actualice conocimientos, y revitalice las habilidades profesionales de cada Funcionario/a de Administración Local de Carácter Nacional. De manera especial en lo que se refiere a la Subescala de Secretaría-Intervención por lo singular de los puestos en los que trabajan y las especiales dificultades para actualizar conocimientos y habilidades.

Asimismo, debe replantearse la promoción interna. El elevado número de personal que no supera estos procesos, así como la existencia de vacantes en los mismos hace pensar en la necesidad de reconsiderar la forma en que se están llevando a cabo. No hay que olvidar que el personal que se presenta a un proceso de promoción interna ya ha superado un proceso de selección complejo, en el que se han garantizado los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por ello se propone implantar un sistema de promoción interna desde la Subescala de Secretaría - Intervención a las Subescalas de Secretaría e Intervención.-Tesorería, categoría de Entrada, de modo que la mitad de las vacantes existentes se cubran en un 50% mediante concurso entre los funcionarios integrantes de la Subescala de Secretaría-Intervención que tengan una antigüedad mínima de 2 años, y el 50% restante mediante la superación de pruebas de carácter práctico entre todos los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención.

9. Manifiestar la oposición rotunda a la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a nuestro colectivo debido a la especialidad de nuestro régimen jurídico. Ante la insuficiencia de efectivos y teniendo en cuenta los argumentos jurídicos que sostienen la no aplicación de la estabilización al cuerpo de habilitados nacionales en los términos de la citada ley, cualquier proceso de acceso a la escala de Habilitación Nacional deberá respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, lo que implicaría la necesaria superación de una oposición y del correspondiente curso selectivo, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Hacer efectivo el derecho del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional a la movilidad y en especial al nombramiento provisional excepcional cuando se reúnan los requisitos exigidos por la normativa, sin acudir a interpretaciones restrictivas y limitativas de los derechos de los funcionarios, impidiendo en muchas ocasiones el derecho de la ciudadanía a un mejor control de los fondos públicos, pues estas interpretaciones pueden provocar el ejercicio de las funciones de control y las demás reservadas a funcionarios con habilitación nacional en grandes y medianos municipios por funcionarios con menor cualificación.

10. Garantizar una auténtica administración electrónica en todos los Municipios de España. En un Estado democrático la ciudadanía tiene derecho a una Administración Local moderna, de calidad y a un trato personalizado en los asuntos que les afecten directamente, por ello exigen altos niveles de optimización de la gestión en la producción de bienes y prestación de servicios públicos basados en criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia en la toma de decisiones y participación ciudadana.

Por lo que Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración Local nos reiteramos en el compromiso de ser los profesionales que faciliten de forma útil y eficaz la acción de los gobiernos locales y de la ciudadanía en el siglo XXI de acuerdo con las reglas del Estado de Derecho.”

3) Aprobación Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

A continuación, toma la palabra la señora Interventora para dar explicación a las cuentas colegiales, aprobándose las mismas por unanimidad.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2023 presenta un Resultado Positivo de 626,64 euros.

La evolución de las cuentas de resultados en el periodo 2015-2023 responde al siguiente detalle:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	71.479,56	74.438,83	76.926,96	77.360,60	69.794,16	71.440,04	74.902,95	76.406,43	75.160,83
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.959,27	2.488,13	433,64	-7.566,44	1.645,88	6.970,30	1.503,48	-1.245,60	626,64

El total de ingresos computados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias corresponden en su practica totalidad a Cuotas de colegiados (cuenta 7210000000) ascendiendo en el ejercicio 2023 a 14.229,81 euros:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
7210000000	CUOTAS DE COLEGIADOS	14.229,81
	TOTAL INGRESOS	14.229,81

4) Aprobación del Presupuesto ordinario del ejercicio 2024.

Por parte de la Interventora se procede a explicar el Presupuesto ordinario, destacando su carácter continuísta. El mismo se aprobado por unanimidad.

INGRESOS	PRESUPUESTO 2024
1. CUOTAS ORDINARIAS COLEGIADOS	14.400,00
Total Ingresos	14.400,00
GASTOS	
1. CUOTA CONSEJO GENERAL	2.900,00
Año 2024	2.900,00
2. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.480,00
Asesoría contable	1.480,00
3. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	850,00
4. ACCIONES FORMATIVAS	2.700,00
5. OTROS SERVICIOS	1.020,00
Mantenimiento página web,dominio	750,00
Otros gastos	270,00
6. GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS	500,00
7. ASAMBLEA GENERAL ANUAL COSITAL ASTURIAS	4.950,00
Hostelería	4.500,00
Obsequio jubilados	450,00
Total Gastos	14.400,00

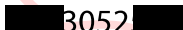
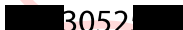
5) Líneas esenciales del Plan Estratégico de la Habilitación Nacional

Se da cuenta por la vocal Dña. Covadonga Prieto Diaz de las líneas esenciales del Plan Estratégico de la Habilitación Nacional elaborado por la Comisión Ejecutiva del Consejo General de COSITAL.

6) Ruegos y preguntas.

Por parte del Presidente, se trasladan las últimas informaciones que preocupan a los colegiados en relación al concurso unitario, primeros destinos y valoración de méritos autonómicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:04 minutos.

VºBº El Presidente	La Secretaria
ANXELO ESTÉVEZ TORRES -  Firmado digitalmente por ANXELO ESTÉVEZ TORRES - 	Firmado por PALOMA RUBIERA VARELA - ***4665** el día 27/06/2024 con un certificado emitido por IvSign Global CA

 3052  Fecha: 2024.06.27 08:06:50 +02'00'